

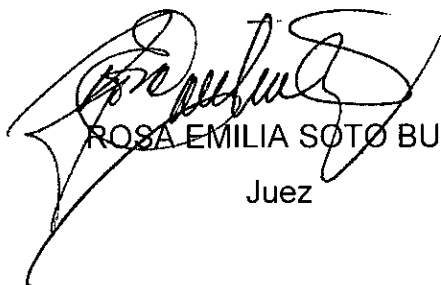
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Radicado: 2019-636

Toda vez que la última liquidación de crédito dentro del presente proceso se realizó el 22 de febrero de 2022, se REQUIERE a las partes con el fin de que la actualicen, en el término de 20 días, especificando el capital y los intereses causados hasta la fecha de presentación, la que debe estar ajustada a la providencia que dispuso continuar adelante con la ejecución toda vez que con la entrada en vigencia de la precitada normativa (12 de julio de 2010) el Juzgado carece de competencia para realizarla.

Lo anterior como requisito para la entrega de dineros a que hubiere lugar.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rosa Emilia Soto Buritica', is written over the printed name and title.

ROSA EMILIA SOTO BURITICA

Juez